



RESOLUCION R-Nº 0297-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 MAR 2019

Expte. Nº 25.509/19

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0076-2019, de fecha 25 de febrero de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se designa a la Ing. Rebeca Liliana CARABAJAL, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, como responsable de la administración de la administración, manejo y rendición de los fondos asignados mediante Resol. 201-109-APN-SECPU#ME, para la ejecución del Proyecto denominado "ACREDITACIÓN LABORATORIO LACAL (Laboratorio de Análisis de Calidad de Leche).

QUE a fs. 43 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE Y FINANCIERA solicita se modifique la citada Resolución, en el sentido que la "rendición de cuentas estará a cargo de....." quién deberá efectuar los controles establecidos por la normativa emanada de la Secretaría de Políticas Universitarias y a posteriori, la mencionada dependencia elevará al Sr. Rector la rendición correspondiente para su firma. Cumplido ese paso la Unidad Ejecutora será la responsable de remitir la rendición en tiempo y forma a la SPU".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72, establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión").

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1º de la Resolución R-Nº 0076-2019, en la siguiente parte:

Donde dice:

- La rendición de cuentas estará a cargo de la Ing. CARABAJAL, la que deberá cumplir con las disposiciones de la Universidad Nacional de Salta ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

Debe decir:

- La rendición de cuentas estará a cargo de la Ing. Rebeca Liliana CARABAJAL, quien deberá rendir ante la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, en el marco de la normativa dispuesta por Resolución Nº Resol-2018-763-APN-SECPU-MECCYT.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta